

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DE CONSEJOS LOCALES QUE CUBRIRAN VACANTES EN DICHOS CARGOS

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EL ARTICULO 102, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS LOCALES FUNCIONARAN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y SE INTEGRARAN CON DOS CONSEJEROS QUE SERAN LOS VOCALES EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA; NUEVE CONSEJEROS CIUDADANOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.

QUE EN RELACION CON EL NUMERAL CITADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL ARTICULO DECIMO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, DISPONE QUE EN CADA UNO DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES QUEDARON VACANTES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE 1994, LOS CARGOS DE TRES CONSEJEROS CIUDADANOS DE LOS NUEVE A QUE SE REFIEREN LOS PARRAFOS 1 DE LOS ARTICULOS 102 Y 103 DE DICHO ORDENAMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE NUEVAMENTE HAN SIDO APROBADAS POR EL CONGRESO DE LA UNION REFORMAS A DICHOS PRECEPTOS, A FIN DE QUE SEAN SEIS LOS CONSEJEROS CIUDADANOS QUE INTEGREN LOS CONSEJOS LOCALES.

SEGUNDO.- QUE EN OBSERVANCIA DE LA DISPOSICION CITADA, LOS 32 CONSEJOS LOCALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE INSTALARON EL DIA 19 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DANDO CON ELLO INICIO AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EN SUS CORRESPONDIENTES ENTIDADES.

TERCERO.- QUE A PARTIR DE SU INSTALACION, POR DIVERSAS CAUSAS, SE HAN GENERADO VARIAS VACANTES EN LOS CARGOS DE CONSEJEROS CIUDADANOS DE LOS PROPIOS CONSEJOS LOCALES, POR LO QUE ES NECESARIO CUBRIRLAS, A EFECTO DE GARANTIZAR LA DEBIDA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE DICHOS ORGANOS.

CUARTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO e) ES ATRIBUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DESIGNAR POR MAYORIA ABSOLUTA A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DE LOS CONSEJOS LOCALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

QUINTO.- QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISO †) DEL CODIGO APLICABLE Y CON FUNDAMENTO EN EL ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE AVALAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, DETERMINO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE MAYO DE 1994, A LOS CANDIDATOS PARA OCUPAR LAS VACANTES EXISTENTES EN LOS CARGOS DE CONSEJEROS CIUDADANOS DE CONSEJOS LOCALES, CONSIDERANDO QUE REUNEN LAS CARACTERISTICAS DE IDONEIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE LA LEY LES ASIGNA.

SEXTO.- QUE LAS PROPUESTAS DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA CUBRIR LAS VACANTES DE CONSEJEROS CIUDADANOS EN LOS CONSEJOS LOCALES, FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA AL CONSEJO GENERAL, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 86, PARRAFO 1, INCISO f) Y 102, PARRAFO 3, Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS e) E y) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL HA DETERMINADO TOMAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA OCUPAR LAS VACANTES DE CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES EN LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACION SE REFIEREN:

GUANAJUATO.

PROPIETARIO: BENJAMIN ABOYTES PATIÑO, SUSTITUYE A FRANCISCO MANUEL SANCHEZ NOE, QUIEN RENUNCIO.

GUERRERO.

SUPLENTE: FELICIA PARRA MOCTEZUMA, SUSTITUYE A SANTOS SOTO GUZMAN, OUIEN RENUNCIO.

NAYARIT.

PROPIETARIO: DAVID JAVIER RIOS AVALOS, SUSTITUYE A JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ, QUIEN RENUNCIO.

NUEVO LEON.

PROPIETARIO: ULRICH SANDER LOZANO, SUSTITUYE A ROMAN FRANCISCO ROOUE GARZA MERCADO, OUIEN RENUNCIO.

PROPIETARIO: ALFREDO GUILLERMO RODRIGUEZ VILLARREAL, SUSTITUYE A CIRO ANTONIO ESPINOZA GARZA, QUIEN RENUNCIO.

OAXACA.

SUPLENTE: JESUS HERNANDEZ ORTIZ, SUSTITUYE A RICARDO PORFIRIO SIBAJA ILESCAS, QUIEN RENUNCIO.

SINALOA.

PROPIETARIO: FELIPE SERGIO MEDA MILLAN, SUSTITUYE A MANUEL DIAZ SALAZAR, QUIEN RENUNCIO.

PROPIETARIO: JORGE COLIX VALLE, SUSTITUYE A AMADO ZAMBADA SENTIES, QUIEN RENUNCIO.

PROPIETARIO: JESUS LOMELI DIAZ, SUSTITUYE A RAUL GUADALUPE IBAÑEZ MARQUEZ, QUIEN RENUNCIO. SUPLENTE: SAUL RIGOBERTO ZERMEÑO ALCIDO, SUSTITUYE A FEDERICO VICTOR BAZUA AGUERREBERRE, QUIEN RENUNCIO.

TAMAULIPAS.

PROPIETARIO: ENRIQUE SALAZAR PERALTA, SUSTITUYE A JESUS LAVIN SANTOS DEL PRADO, QUIEN RENUNCIO.

SUPLENTE: HERMINIO RODRIGUEZ HINOJOSA, QUIEN SUSTITUYE A MARIO ALBERTO SALAZAR RUIZ.

SUPLENTE: JOSE SOTO ACUÑA SUSTITUYE A EGIDIO TORRES LOPEZ, QUIEN RENUNCIO.

TLAXCALA.

PROPIETARIO: LUIS HECTOR AGUILAR MENDIETA, SUSTITUYE A JULIO PALMA SILVA, QUIEN RENUNCIO.

PROPIETARIO: ARIEL PEREZ BRIONES, SUSTITUYE A ROSA MAYORIA CARIÑO DE NAVARRO, QUIEN RENUNCIO.

SUPLENTE: JULIA ARMAS MENESES, SUSTITUYE A ANABEL AVALOS ZEMPOALTECA, QUIEN RENUNCIO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES PARA QUE PROCEDAN A CONVOCAR A LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO CONSEJEROS CIUDADANOS EN LOS TERMINOS DE ESTE ACUERDO, A FIN DE QUE SE INTEGREN A LOS CONSEJOS LOCALES QUE CORRESPONDAN A PARTIR DE LA PROXIMA SESION QUE DICHOS ORGANOS CELEBREN.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.